



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0976-2021-UNAP

Iquitos, 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0687-2021-UNAP, del 21 de julio de 2021, se resuelve reconformar a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de julio de 2022, la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesab-Perú), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Nombres y Apellidos</u>	
• Lastenia Ruiz Mesía	Presidente
Rectora (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)	
• Juan Carlos Castro Gómez	Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)	
• Alejandro Chávez Paredes	Miembro
Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Odontología (FO)	
• Alba Luz Vásquez Vásquez	Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)	

Que, en el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0687-2021-UNAP, se menciona que con Resolución Rectoral N° 1481-2019-UNAP, de fecha 26 de diciembre de 2020, se resuelve designar con eficacia anticipada al 07 de julio de 2019, a la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesab-Perú), hasta el 07 de julio de 2022;

Que, es necesario rectificar los alcances del primer considerando del dispositivo legal antes mencionado, precisando que debe decir: Resolución Rectoral N° 1841-2019-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2019, en vez de Resolución Rectoral N° 1481-2019-UNAP, de fecha 26 de diciembre de 2020;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el primer considerando de la **Resolución Rectoral N° 0687-2021-UNAP**, del 21 de julio de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice.....

“Resolución Rectoral N° 1481-2019-UNAP, de fecha 26 de diciembre de 2020,..”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0976-2021-UNAP

Debe decir:...

“Resolución Rectoral N° 1841-2019-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2019,..”

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0687-2021-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,EPG,DGA,GPP,OCARH,FUNDESAP,AL,OCI,Int(4),SG,Archivo(2)
mpc